

3. Otras disposiciones

CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2016, por la que se crea un Registro General de Documentos.

Por el artículo 43.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se crea el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, configurándose como una entidad pública con personalidad jurídica propia, con plena capacidad y autonomía orgánica y funcional para el ejercicio de sus funciones.

Mediante el Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, se aprueban los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, como norma reguladora de su estructura, competencias, organización y funcionamiento.

En virtud de lo previsto en los artículos 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y 9 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, el Consejo de la Transparencia y Protección de Datos de Andalucía ha de disponer de un Registro General de Documentos en el que se admitirá y anotará todo escrito o comunicación que sea presentado o que se reciba destinado a cualquier órgano de las Administraciones Públicas. De igual forma se anotarán y cursarán los escritos y comunicaciones oficiales dirigidos a los particulares o a otros órganos administrativos.

Por su parte, la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 10 de noviembre de 1999, que determina el horario de atención al público de los Registros Generales y las jornadas y horarios del personal a ellos adscritos, establece en su artículo 4 los horarios de atención al público de los Registros Generales.

A la vista de cuanto antecede y en uso de las competencias otorgadas en el artículo 10.3.b) de los citados Estatutos y demás normativa de general aplicación,

RESUELVO

Primero. Crear el Registro General de Documentos que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. El horario de atención al público será de lunes a viernes laborables de 9,00 a 20,00 horas, ininterrumpidamente, y los días 24 y 31 de diciembre de cada año, de 9,00 a 14,00 horas.

Tercero. Dar publicidad de la creación de dicho Registro General de Documentos mediante la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A N E X O

Registro General de Documentos: 1.
Centro: Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.
Dirección: Calle Barcelona, 4 y 6.
Código postal: 41071.
Población: Sevilla.
Provincia: Sevilla.

Sevilla, 8 de marzo de 2016.- El Director, Manuel Medina Guerrero.